

Expediente: **5198/24**

Carátula: **BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ VALCATEL S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27178586268 - *BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., -ACTOR*

90000000000 - *VALCATEL S.R.L., -DEMANDADO*

90000000000 - *RUIZ, Ana Carolina del Valle-DEMANDADO*

90000000000 - *VALENTINI, PABLO ALEJANDRO-DEMANDADO*

90000000000 - *CAMACHO, Jose Gustavo-DEMANDADO*

27178586268 - *WERBLUD, GRACIELA RAQUEL-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5198/24



H106018401049

JUICIO : BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ VALCATEL S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 5198/24.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 25/03/2025 presentado por WERBLUD,GRACIELA RAQUEL:

Atento a los términos vertidos en el cuerpo de esta presentación, asistiendo razón a la letrada; se provee: En mérito a los argumentos dados en el escrito que antecede, déjese sin efecto el punto 3 del proveído de fecha 26/11/2024 y de los actos que sean en su consecuencia. Proveyendo en sustitutiva lo pertinente:

1) Atento lo solicitado y constancias del expediente de las que resulta que la parte demandada a pesar de que fue notificada notificada del decreto de fecha 07/02/2025 no compareció; se hace efectivo el apercibimiento dispuesto allí y se tiene por reconocida la firma inserta en el instrumento base de la presente acción y en consecuencia por expedita la vía ejecutiva.

2) Se ordena a **VALCATEL S.R.L., CUIT 30-71669280-5, CAMACHO JOSE GUSTAVO DNI N° 27.595.234, RUIZ ANA CAROLINA DEL VALLE DNI N° 31.644.492, VALENTINI PABLO ALEJANDRO DNI N° 26.446.711** que paguen de inmediato la cantidad de **\$241.870,28** por ser la deuda reclamada por BANCO CREDICOOP. COOP. LTDO. (en concepto de capital). Asimismo, deberán pagar la suma de **\$96.748,12** en concepto de posibles aumentos de la deuda (acrecidas). También se le comunica a los demandados que pueden oponerse a este reclamo dentro de los cinco días de recibida esta notificación, lo que deberá hacer con ayuda de un abogado o abogada. Si no lo hace, el juicio continuará su trámite. Las notificaciones se realizarán diariamente en el juzgado. Líbrese **oficio al Sr. Juez de Paz**. Si los deudores no se encuentran en su domicilio, se seguirán los procedimientos del artículo 202 del Código Procesal Civil y Comercial. Se proporcionarán copias en ese caso.

3) Si las personas intimadas desean pagar la cantidad reclamada en el momento de la notificación, el Sr. Oficial interviniente les informará que puede recibirles el dinero, lo que se hará constar en una hoja (el acta) que deberán firmar para constancia. De ser así, el citado Oficial queda autorizado para abrir una cuenta judicial en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°1 del Centro Judicial Capital, a fin de realizar el depósito de las sumas entregadas, según lo dispuesto en la Acordada N° 626/12.

4) Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública (Res. N°46/13 de la Excma. Corte Suprema de Justicia).

5) Del planteo de inconstitucionalidad deducidos por la actora, córrase traslado a la contraria por el término de ley. Se hace constar que la presentación cuyo traslado se ordena se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCyC). **PERSONAL.**

REJ. 5198/24

Actuación firmada en fecha 27/03/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.